
	<b>INTRUCCIÓN TÉCNICA</b>	IT 03
	<b>CÓDIGO DE CONDUCTA</b>	Edición 03 Fecha: 22/02/2016 Página 1 de 2

# INTRUCCIÓN TÉCNICA 03 CÓDIGO DE CONDUCTA

La propiedad legal de este Documento corresponde a la entidad jurídica INGITE.

Este documento es confidencial y de circulación controlada por INGITE. Queda prohibida la copia o cesión a otras empresas, del total o parte de su contenido, sin la autorización expresa por escrito de su Dirección.

<p><b>Elaborado por el Director de Certificación</b> M<sup>a</sup> Ángeles de Blas Cecilia</p> <p><b>Firmado:</b> <b>Fecha: 12/01/2016</b></p>	<p><b>Revisado por la Comisión de Certificación</b> Ignacio Hernando Sotillos</p> <p><b>Firmado:</b> <b>Fecha: 22/02/2016</b></p>	<p><b>Aprobado por el Presidente de la Comisión de Certificación:</b> Ignacio Hernando Sotillos</p> <p><b>Firmado:</b> <b>Fecha: 22/02/2016</b></p>
--	---	---

	<b>INTRUCCIÓN TÉCNICA</b>	IT 03
	<b>CÓDIGO DE CONDUCTA</b>	Edición 03 Fecha: 22/02/2016 Página 2 de 2

El presente documento tiene por objeto establecer las normas básicas de conducta y es aplicable a todos los profesionales certificados por la Comisión de certificación y a todas las personas que participen en el proceso de certificación.

La Comisión de Certificación se compromete a difundir el presente código de conducta con objeto de promover una correcta conducta profesional.

Todas las personas a las que aplica éste documento se comprometen a conocer y entender éste código de conducta y a actuar en base a los principios definidos en él.

## **PRINCIPIOS**

- Actuar con profesionalidad.
- Actuar con objetividad en la emisión de cualquier juicio profesional.
- Actuar de forma íntegra e imparcial.
- Cumplir con rigor con los requisitos legales aplicables.
- Emitir juicios fundamentados en el conocimiento de la materia.
- No permitir coacción alguna durante su actuación profesional.
- Actuar con responsabilidad.
- Proteger la seguridad, la salud, el medioambiente y normas de seguridad aplicables durante su actuación profesional.

*Si la persona certificada no cumple con lo indicado en este código de conducta durante su actividad profesional, pudiendo desarrollar conductas que perjudiquen a la actividad de certificación realizada por el INGITE, el Director de Certificación abrirá una investigación adoptando las medidas que se consideren oportunas. Pudiendo llegar a la suspensión temporal o retirada de su certificado.*